

ORDENANZA N° 37/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese la cesión de boleto privado de compraventa de inmueble efectuada por la Sra. **Marcela Laura Valenciano, D.N.I. 17.989.864, CUIT/L 27-17989864-6**, argentina, mayor de edad y el **Sr. Gustavo Javier Pirra, D.N.I. 20.075.811, CUIT/L 20-20075811-1**, ambos con domicilio en calle **Malvinas 734** de la Ciudad de Las Varillas, Córdoba, por una parte como **CEDENTES/BENEFICIARIOS** al Plan Municipal de la Vivienda VI, denominado “PRIMER HOGAR II”. La presente cesión de boleto de compraventa de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe: “Un (01) lote designado como Número Uno (01) de la Manzana Número Ciento Díez (110) ubicado en el Loteo Mutual Almafuerte IV de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie asciende a 505,56m². Designación Catastral Municipal es C02; S01; M110; P01; Lote 01”.

Artículo 2°: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1° HOGAR II, ADHERENTE N° 00113**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza

108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los CEDENTES, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15/04/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 260/2021

DE FECHA 19/04/2021